Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 30/2012

"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, a los 3 días del mes de setiembre del año 2012, representada para este acto por el LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. con RUC Nº 80022417-5, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor EMILIO TOLEDO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, en su carácter de representante autorizado de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en las calles Luis Alberto de Herrera c/ EEUU 992 de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANÍES 300.000.000 (GS. TRESCIENTOS MILLONES), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107/2012 emitido por el Departamento de Presupuesto de la institución.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas convocado por la DNA, según resolución DNA N° 221 de fecha 9 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA N° 427 del 25 de agosto de 2012.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.

El monto previsto en el presente contrato es el total de **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (G. 55.423.000.)**, IVA Incluido, que será abonado por los bienes efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción siguiente:

Item	**Descripción**	**Unid.de Medida**	**Cantidad requerida**	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	
				Precio Unitario	Precio Total
6	Banderitas de Plásticos Adhesivos, con contenido de 50 Unid (Señalador)colores verde, Amarillo, rojo y Azul	Paquetes	1.500	9.500	14.250.000
19	Buzón de Acrílico transparente, medida 20x30cm	Unidades	40	440.000	17.600.000
28	CD Común con cajas individuales	Unidades	1.000	2.475	2.475.000
30	Cinta de embalaje transparente de 48mm de 100 mts	Unidades	100	4.700	470.000
48	Marcador Indeleble punta fina color blanco p/codificar	Unidades	100	5.500	550.000
59	Pendrive de 32	Unidades	80	112.000	8.960.000
60	Pendrive de 64	Unidades	30	295.000	8.850.000
67	Plancheta acrílica	Unidades	100	13.800	1.380.000
70	Portamina N° 7	Unidades	800	1.110	888.000
Total					**55.423.000**

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA VII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA VIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por _____(en nombre del Contratante)

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Firmado por _____(en nombre del Contratista)

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.